

REQUISITOS PARA LA SOLICITUD DE PRÓRROGAS DEL PERSONAL DOCENTE

- 1) Cuando el cargo es por concurso y esté con licencia, se deberá solicitar la prórroga de esa licencia ya sea por expediente A o B, según la dedicación al cual corresponda y se deberá aclarar quien es el reemplazante.
- 2) La prórroga de los cargos otorgados por el Programa PROMEI (dedicaciones exclusivas) (no confirmados) se deberán solicitar por expedientes separados.
- 3) La prórroga de los cargos docentes con funciones administrativas se deberán solicitar por expediente separado.
- 4) Se deben consignar correctamente el nombre de la materia, la carrera y el departamento al cual pertenecen.
- 5) La prórroga de los cargos otorgados por el Programa FUNDAR se deberán solicitar por expediente separado.
- 6) La prórroga de los cargos otorgados en el marco del programa PROMEI (Ciclos Generales de Conocimientos Básicos) se deberán solicitar por expediente separado.
- 7) La prórroga de los cargos otorgados por los artículos 2° y 4° de la Ord. 9/87 se deberán solicitar por expediente separado.
- 8) Se deberá utilizar la planilla adjunta para solicitar las prórrogas.